



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN CDS/1427/2021, DE 21 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ARAGÓN, GESTIONADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD.

#### I. JUSTIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos dispone, en su artículo 12, que “Al Departamento de Bienestar Social y Familia se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales excepto las competencias en materia de participación ciudadana, transparencia y protección de consumidores y usuarios”.

De acuerdo con el DECRETO 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades tiene asignadas las competencias, en el artículo 12.1.a) El fomento de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas sectoriales.

La Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud, es el marco normativo en vigor por el que se rigen las ayudas concedidas por dicho departamento y organismos autónomos adscritos, cuyos beneficiarios sean las entidades locales aragonesas y que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón formando parte del Fondo Local de Aragón.

Mediante Orden de 19 de enero de 2024, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia. Dicho plan recoge dentro de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, la línea de subvención “Apoyo Comarcas Igualdad de Oportunidades”.



De acuerdo con lo anterior, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 aprobados por Ley 17/2023 de 22 de diciembre, se incluye en la aplicación presupuestaria 20030 G/3137/460297/91002, las Subvenciones a Entidades Locales en materia de Igualdad de Oportunidades por un importe de 100.000,00 €.

Por tanto se hace necesaria la modificación de la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a fin de que contemple tanto la nueva estructura del Departamento, como su ajuste a la Ley Presupuestaria y al Plan Estratégico de Subvenciones en los términos que se han indicado a fin de llevar a cabo la correcta ejecución tanto del presupuesto como de las competencias encomendadas a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, incluyendo en las Actuaciones subvencionables el área competencial de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades: Proyectos y programas destinados al fomento de la igualdad de oportunidades.

## II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

En lo relativo al procedimiento de elaboración de la disposición, se sigue lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

### Aprobación

De acuerdo con el apartado segundo artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, la persona titular de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

### Memoria justificativa

Se incorpora una memoria justificativa sobre la necesidad de modificación de las bases reguladoras, así como una referencia al impacto presupuestario, que en este caso no se produce.



### Informe de la Intervención delegada

Conforme al apartado tercero del artículo 11 del citado decreto legislativo, las bases reguladoras, previamente a su aprobación, deberán ser objeto de informe preceptivo de la Intervención General, a través de sus intervenciones delegadas.

### Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos

Asimismo, de acuerdo con el mismo apartado tercero del artículo 11 del citado decreto legislativo, las bases reguladoras, deberán ser también objeto de informe preceptivo de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

### Publicación

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 11 del citado decreto legislativo, las bases reguladoras de las subvenciones y de las entregas dinerarias sin contraprestación deberán ser objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

### III. MEMORIA ECONÓMICA.

Los costes de realización de las bases reguladoras de las referidas subvenciones no suponen un gasto inmediato debido a que éstas están supeditadas a las posteriores convocatorias de las subvenciones a través de sus respectivas órdenes de convocatoria.

En concreto para el ejercicio 2024, el importe previsto en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, es de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20030 G/3137/460297/91002.

El gasto necesario para la gestión administrativa de las subvenciones objeto de esta memoria está incluido en los capítulos 1 y 2 del Presupuesto de la Dirección General.

Estos gastos incluyen el personal dedicado a la gestión de las subvenciones y los gastos generales de funcionamiento. La aprobación de las bases reguladoras no supone un incremento de gasto respecto a ejercicios anteriores, ya que su gestión es asumida con los medios materiales y personales de los que dispone el departamento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Directora General de Igualdad de Oportunidades  
M<sup>a</sup> VICTORIA ALQUÉZAR ALQUÉZAR